

Contrato Privado de Honorarios Asimilables a Sueldos que por tiempo determinado, celebran por una parte **EL COORDINADOR DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, representado por el (la) **C. ABEL MENESES FERNANDEZ** como “**EL CLIENTE**”, y por la otra parte” el (la) **C. EDGAR LEOPOLDO LANDIN MORALES**, a quien se le denominará con el carácter de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, para los efectos legales correspondientes, quienes manifiestan que celebran el presente contrato mediante y bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “EL CLIENTE” manifiesta ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con domicilio fiscal en Av. Francisco Ramírez Villareal # 570-A Colonia El Porvenir, Colima, Col.; de esta ciudad capital. Así mismo manifiesta y declara que se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente contrato de prestación de servicio.

SEGUNDA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta estar dado de alta en el Registro Federal del Contribuyente con la clave **LAME920301DG3** con la actividad de HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, con domicilio fiscal en Soto Gama # 186, Col. El Moraleté, Colima, Col. C.P. 28060, y que cuenta con los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para prestar el servicio que se describe en este contrato.

TERCERA.- Es voluntad del “EL CLIENTE” contratar los servicios de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y de este último aceptar, por el **periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019**, quien se desempeñará como Oficial operativo, única y exclusivamente para el periodo, actividad que desempeñará con sus propios elementos, sin encontrarse subordinado a ninguna persona, ni sujeto a un horario ni jornada de trabajo, para lo cual este último manifiesta su consentimiento, y como consecuencia descartándose una relación laboral entre las partes contratantes.

Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes

CUARTA. - “EL CLIENTE” tendrá las siguientes obligaciones:

a).- Entregará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad de **\$ 2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de honorarios, mediante la expedición del recibo de pago correspondiente de manera quincenal el cual ya incluye las retenciones de impuesto correspondientes.

b). - Proporcionará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los materiales necesarios para que realice sus actividades señaladas en la cláusula tercera.



QUINTA.- Ambas partes acuerdan, aceptan y convienen que entre las mismas no existe relación laboral alguna, por consecuencia el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", carecerá del derecho a las prestaciones laborales que marca la Ley Federal del Trabajo en vigor o la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados vigente en la entidad; renunciado el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquier derecho laboral que pudiera adquirir en el presente o en el futuro a consecuencia del presente Contrato.

SEXTA. - Son causas de terminación y rescisión del presente contrato las siguientes:

- a). - No cumplir el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con las obligaciones inherentes al servicio contratado, motivo del presente contrato.
- b). - Por el propio vencimiento del término o del periodo contratado.
- c). - Por terminación del propio trabajo desarrollado o en su caso por conclusión del programa para el cual haya sido contratado.
- d). - Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con 10 días de anticipación.

SÉPTIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de esta Ciudad de Colima, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en la Ciudad de Colima, Col., a los 02 días de mes de enero del año 2019.

"EL CLIENTE"



C. ABEL MENESES FERNANDEZ

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

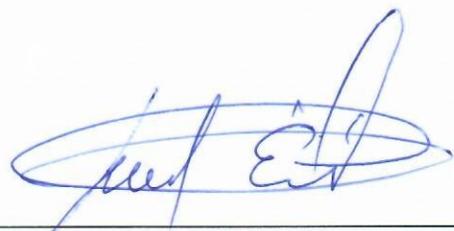


C. EDGAR LEOPOLDO LANDIN MORALES

TESTIGOS



C. JOSÉ CALEB ZURITA MENDEZ



C. JOSÉ ENRIQUE LOPEZ RIVERA